



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**UGELGCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ-
CASCAS**

Cascas, 04 de Abril de 2024

OFICIO MULTIPLE N° -2024-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH

Señor(a)(ita) :

**DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ**

Presente.-

Asunto : USO DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS.

**Referencia : Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE.
OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
OFICIO MULTIPLE N° 000269-2024-GRLL-GGR-GRE (04Abril2024)**

De mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, al mismo tiempo recordarles que, la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE., establece como obligación de toda institución educativa pública o privada lo siguiente: "Toda institución educativa pública y privada debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos. El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial".

Asimismo, en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se establece que los casos registrados en el Libro de Registro Incidencias, deben ser reportados en el Portal SíSeVe, los cuales deben ser atendidos de acuerdo a los protocolos de atención de violencia, que fueron actualizados mediante la Resolución Viceministerial No 274-2020- MINEDU.

Por lo indicado, en cumplimiento a los documentos normativos antes señalados se le solicita implementar y hacer uso del Libro de Registro de Incidencias, así como, el registro de los casos en el Portal del SíSeVe. y ponerlo a disposición de toda la comunidad educativa. Al respecto, es importante mencionar que en el Decreto Supremo No 004-2018-MINEDU, se cuenta con los formatos para el registro de las incidencias.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
YLIANA GILMA FATIMA ALVARADO CASTILLO
UGELGCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ- CASCAS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
MERLY AMARELYS GUTIERREZ ARENAS - UGELGCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ- CASCAS

YAC

www.regionallibertad.gob.pe

COMPROMISO
CON *La Libertad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JCBCUNF**

